

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 203 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 22 de junio de 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente 3288569, Informe Técnico N°. 113 - 2021-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 11 de junio de 2021, de doña Lourdes De Los Ángeles Cifuentes Lazo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso "a" numeral 12.2 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el trabajador contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS", **tiene derecho a la suspensión de la obligación de prestación de servicios sin contraprestación**, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, de igual forma en el inciso g) del artículo 6° de la Ley 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, del Contrato Administrativo de Servicios CAS otorga derechos laborales al trabajador como a la "Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y **otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR de fecha 25 de octubre de 2013, para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o a cuenta de periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente;

Que, en el artículo 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido, que el recurso humano para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia"; si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a Ley;

Que, se ha evidenciado que la solicitud de licencia de la servidora Lourdes De Los Ángeles Cifuentes Lazo, cuenta con la autorización de su jefe inmediato; por lo que deviene en procedente su petición, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutorio;

O.R.H.	
DCC. N°	4916140
EXP. N°	3288569

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/OR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: en vías de regularización la suspensión de servicios sin contraprestación (sin goce de remuneraciones) por motivos particulares a doña **LOURDES DE LOS ANGELES CIFUENTES LAZO**, trabajadora contratada de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS regulado por el Decreto Legislativo 1057, por los días 23 y 24 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NELV/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para
conocimiento y fines pertinentes

HYO. **28 JUN 2021**

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

